

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

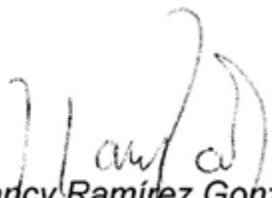
Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320180068300

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,

  
Naricy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 12 - julio - 2021  
  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaria